

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1173/24

**AYUNTAMIENTO DE CANTORIA****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el Expediente de Crédito Extraordinario N° 02/2024, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Estado de gastos**

Aplicación		Descripción	Crédi. inic.	Crédito extraord	Créditos finales
Progr.	Económ				
1532	76101	Urb C/S. Juan 168PPOS20-23BI	0,00	151.944,61	151.944,61
1532	76102	Obras Urb. Varias Calles Cantoria 169PPOS20-23BI	0,00	105.673,19	105.673,19
342	76100	Pista Padel Cubierta Polid Munic Los Olivos 101PPOS20-23BII	0,00	82.016,73	82.016,72
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>339.634,53</b>	<b>339.634,53</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	87010	Gastos Financiación Afectada	339.634,53
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>339.634,53</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cantoria, a 26 de abril de 2024.

LA ALCALDESA, Purificación Sánchez Aránega.